

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

NUM. 1261.

LUNES 8 DE ENERO.

AÑO 1858.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ayer á las tres de la tarde se presentó á S. M. la Comisión nombrada por el Congreso de los Diputados para felicitar á la Reina (Q. D. G.) con motivo del nacimiento de S. A. R. el Principe de Asturias.

Los demás Representantes de la nación, animados de los sentimientos más vivos de lealtad hacia el Trono, se habian apresurado á concurrir á la Real Audiencia, y en esta circunstancia el Presidente del Congreso fue quien tuvo la honra de dirigir á S. M. el siguiente discurso: Señora, el nacimiento de un sucesor al Trono de San Fernando, no solo es una garantía de estabilidad para el presente, sino que adelantando la dinastía y las patrias instituciones, es prenda segura de engrandecimiento y prosperidad para el futuro.

El nacimiento de un sucesor al Trono de San Fernando, no solo es una garantía de estabilidad para el presente, sino que adelantando la dinastía y las patrias instituciones, es prenda segura de engrandecimiento y prosperidad para el futuro. Señora, dignese recibir V. M. así como yo tengo la honra de presentarle como testamento de mi amor á V. M. y del más vivo interés por vuestra Real familia, el presente mensaje que el Congreso de los Diputados ha acordado por unanimidad que fuese su primer acto al nacer V. M. el presente mes de Enero, y que se le presente en nombre de la nación entera por el punto acostumbrado que, como en los deseos de V. M. ha llenado de júbilo á todos los españoles.

Señora, dignese recibir V. M. así como yo tengo la honra de presentarle como testamento de mi amor á V. M. y del más vivo interés por vuestra Real familia, el presente mensaje que el Congreso de los Diputados ha acordado por unanimidad que fuese su primer acto al nacer V. M. el presente mes de Enero, y que se le presente en nombre de la nación entera por el punto acostumbrado que, como en los deseos de V. M. ha llenado de júbilo á todos los españoles.

Señora, dignese recibir V. M. así como yo tengo la honra de presentarle como testamento de mi amor á V. M. y del más vivo interés por vuestra Real familia, el presente mensaje que el Congreso de los Diputados ha acordado por unanimidad que fuese su primer acto al nacer V. M. el presente mes de Enero, y que se le presente en nombre de la nación entera por el punto acostumbrado que, como en los deseos de V. M. ha llenado de júbilo á todos los españoles.

Relacion de los individuos de diferentes cuerpos de la Armada á quienes, por Real orden de esta fecha se ha dignado S. M. conceder empleos, graduaciones y uso de distintivos, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de la Armada y con sujeción á lo prescrito en Reales decretos de 18 de diciembre último y 6 del corriente mes, relativos á plazas otorgadas por el feliz natalicio del Principe de Asturias.

ESCALA ACTIVA DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA. A D. Ramon Maria Pery, Capitan de navio, empleo de Brigadier. A D. Manuel Sivila, Capitan de navio, empleo de Brigadier. A D. Tomas Alvear, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. Pedro del Castillo, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. Francisco de Paula Ramos Izquierdo, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. José Oreyro, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Angel Bello de Castro, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Eduardo Urdapilleta, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Manuel Sanchez, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Juan Antonio Florez, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Emilio Croquer, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Manuel Carballo, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Francisco Cáceres, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Adolfo Robiou, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

ESCALA DE TERCIOS NAVALES. A D. Francisco Osorio, Capitan de navio, empleo de Brigadier. A D. Pedro Carbajal, Capitan de navio, empleo de Brigadier. A D. Alvaro Rodriguez de Cela, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. José Maria Balboa, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. Tomas Colomina, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Juan Gimenez de Lopez, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Francisco de Paula Nussa, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. José Herosillas, Teniente Coronel de infanteria de Marina, empleo de Coronel. A D. José Maria Carrara, Capitan con grado de Teniente Coronel de artilleria de Marina, empleo de Teniente Coronel. A D. Miguel José Derqui, Teniente con grado de Capitan de artilleria de Marina, empleo de Capitan. A D. Antonio Páramo, Subteniente con grado de Teniente de artilleria de Marina, empleo de Teniente.

Relacion de los individuos de diferentes cuerpos de la Armada á quienes, por Real orden de esta fecha se ha dignado S. M. conceder empleos, graduaciones y uso de distintivos, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de la Armada y con sujeción á lo prescrito en Reales decretos de 18 de diciembre último y 6 del corriente mes, relativos á plazas otorgadas por el feliz natalicio del Principe de Asturias.

ESCALA ACTIVA DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA. A D. Ramon Maria Pery, Capitan de navio, empleo de Brigadier. A D. Manuel Sivila, Capitan de navio, empleo de Brigadier. A D. Tomas Alvear, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. Pedro del Castillo, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. Francisco de Paula Ramos Izquierdo, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. José Oreyro, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Angel Bello de Castro, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Eduardo Urdapilleta, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Manuel Sanchez, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Juan Antonio Florez, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Emilio Croquer, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Manuel Carballo, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Francisco Cáceres, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. Adolfo Robiou, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

ESCALA DE TERCIOS NAVALES. A D. Francisco Osorio, Capitan de navio, empleo de Brigadier. A D. Pedro Carbajal, Capitan de navio, empleo de Brigadier. A D. Alvaro Rodriguez de Cela, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. José Maria Balboa, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio. A D. Tomas Colomina, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Juan Gimenez de Lopez, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata. A D. Francisco de Paula Nussa, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio. A D. José Herosillas, Teniente Coronel de infanteria de Marina, empleo de Coronel. A D. José Maria Carrara, Capitan con grado de Teniente Coronel de artilleria de Marina, empleo de Teniente Coronel. A D. Miguel José Derqui, Teniente con grado de Capitan de artilleria de Marina, empleo de Capitan. A D. Antonio Páramo, Subteniente con grado de Teniente de artilleria de Marina, empleo de Teniente.

Relacion de los individuos de diferentes cuerpos de la Armada á quienes, por Real orden de esta fecha se ha dignado S. M. conceder empleos, graduaciones y uso de distintivos, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de la Armada y con sujeción á lo prescrito en Reales decretos de 18 de diciembre último y 6 del corriente mes, relativos á plazas otorgadas por el feliz natalicio del Principe de Asturias.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA. A D. Antonio Tacón, Coronel, empleo de Brigadier. A D. Félix Ortega y Pavia, Teniente Coronel, empleo de Coronel. A D. José Ristory, Capitan, empleo de Teniente Coronel. A D. Aguilés Vial, Teniente, empleo de Capitan. A D. Cristóbal Garcia, Teniente, empleo de Capitan. A D. Antonio Sanchez, Sargento primero, empleo de Subteniente. CUERPO DE ARTILLERIA DE MARINA. A D. Francisco de Paula Ojeda, primer Condestable, empleo de Subteniente. Guardia de arsenales. A D. Matias Baños, Capitan, empleo de Teniente Coronel. A D. Alejandro Puente, Teniente, empleo de Capitan. A D. Francisco Rodriguez, Subteniente, empleo de Teniente. A D. Andrés Bonítez, Sargento primero, empleo de Subteniente.

CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ARMADA. A D. Félix Garriga, Comisario de Guerra, empleo de Comisario Ordenador. A D. José Pol y Fajardo, Oficial primero, empleo de Comisario de guerra. A D. Alejandro de la Calle, Oficial primero, empleo de Comisario de guerra. A D. Francisco Espin, Oficial segundo, empleo de Oficial primero. A D. Francisco Sumbazart, Oficial segundo, empleo de Oficial primero. A D. German Suances, Oficial segundo, empleo de Oficial primero. A D. Manuel Silva, Oficial tercero, empleo de Oficial segundo. A D. José Maria Lozano, Oficial tercero, empleo de Oficial segundo. A D. Gerónimo Bravo, Oficial tercero, empleo de Oficial segundo. A D. Rafael Riano y Torres Galves, Oficial cuarto, empleo de Oficial tercero.

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA. A D. Joaquin Santano, primer Médico, empleo de Consultor. A D. José Ramon Camecho, primer Médico, empleo de Consultor. A D. Marcelino Astray de Canada, segundo Médico, empleo de primer Médico. A D. José Maria Sillero, segundo Médico, empleo de primer Médico. A D. Juan Jorge de los Rios, segundo Médico, empleo de primer Médico. CUERPO DE CONTRAMARCHA. A D. Pascual Garcia, primer Contramaestre, graduacion de Alférez de fragata. A D. Diego Balado, primer Contramaestre, graduacion de Alférez de fragata. Madrid y de enero de 1858.—De Benito.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Fomento. - Negociado 2. - Obras publicas.

El Sr. Director General de Obras publicas digo con esta fecha...

Tarifa para el ferro-carril de Madrid á Almansa.

Table with columns: DESCRIPCION, DE PEAJE (Rs. vn. Cént.), DE TRASPORTE (Rs. vn. Cént.), TOTAL (Rs. vn. Cént.). Includes sections for Viajeros, Ganados, Pescado, and Mercaderías.

Para la construcción para empedrar, para muelas y para yeso, pieles, pías, pizarra...

Objetos diversos. Wagon, coche u otro carruaje destinado al transporte por el camino de hierro...

Disposiciones generales que se han de observar en la percepcion de los derechos de esta tarifa.

- 1. La percepcion será por kilómetros sin tener en consideracion las fracciones de distancia... 2. La tonelada es de mil kilogramos...



Table with columns: DESCRIPCION, DE PEAJE, DE TRASPORTE, TOTAL. Includes items like Wagon, coche u otro carruaje.

Table with columns: DESCRIPCION, DE PEAJE, DE TRASPORTE, TOTAL. Includes items like Carruajes de dos ó cuatro ruedas.

La empresa no tendrá obligacion de transportar masas indivisibles, que pesen mas de cinco mil kilogramos...

- La empresa no tendrá obligacion de transportar masas indivisibles... 2. Al oro y plata, sea en barras, monedas ó labrados...

muchos de los que remesan; tendrá que hacer lo mismo con todos los que lo pidan.

12. Los militares ó marinos que viajen aisladamente por causa del servicio, ó para volver á sus hogares despues de licenciados, no pagarán por sí y sus equipajes mas que la mitad del precio de tarifa. Los militares ó marinos que viajen en cuerpo, no pagarán mas que la 4.ª parte de la tarifa por sí ó sus equipajes. Si el Gobierno necesitase dirigir tropas ó material militar ó naval por el camino de hierro, la empresa pondrá inmediatamente á su disposicion, por la mitad del precio de tarifa, todos los medios de transporte establecidos para la explotacion del camino. Los ingenieros y agentes del Gobierno destinados á la inspeccion de vigilancia del camino de hierro, serán transportados gratuitamente en los carruajes de la empresa, asi como tambien los empleados encargados de las líneas telegráficas del Estado.

13. Los precios de conduccion de los objetos mencionados en los tres párrafos de la disposicion octava, serán para el año 1858 los siguientes:

4.ª Objetos que bajo el volumen de un metro cúbico no pesen ciento veinticinco kilogramos (125 kilos) 10,87 arrobas, diez por ciento mas que los de la clase con que tengan mayor analogía.

La Secretaria del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, dotada con nueve reales diarios, consignados en el presupuesto municipal, se halla vacante. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde presidente de dicha corporacion, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio: pasado dicho plazo, se procederá á la provision, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de octubre de 1853. Madrid 4 de enero de 1858.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Mediodía de Madrid.

Por providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de la misma, refrendada del Escribano de su número D. Roman Gil y Masegosa, se saca á pública subasta, por este primer edicto y término de ocho dias, que empezarán á correr y contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de este capital, y para pago de acreedores, la casa-tahona y su accesorio perteneciente al concurso necesario de D. Juan Lasita, que está sita al otro lado del Puente de Toledo, en la confluencia de los arroyos de Aranjuez y Toledo, la cual se halla rodeada por los arquitectos de la Academia de Nobles artes de San Fernando, D. Miguel de Mondieta y D. Jacinto San Martin, en la cantidad de 360,480 rs., y se compone de una casa principal con tres alturas, otra con dos en mas de la mitad de su extension, con cobertizo al patio y otra que constituye un gran cobertizo: la primera tiene en la planta baja dos tiendas, una entrada de carros, otra tienda con dos puertas y pieza agregada con bajada al subterráneo; despacho de pan con dos piezas contiguas, en una de las cuales se encuentra una de las escaleras, molino harinero, pieza de pala, horno y masadera: en la pieza principal tiene dos habitaciones y dos grandes piezas destinadas á granero y bodega; la planta segunda está toda distribuida en graneros cubiertos.

La segunda casa, contigua á la principal, consta de una cruzja doble, dividida toda en cuádras y pajera, excepto un corto sitio, situado próximamente en el centro que estuvo destinado á portazgo, todo en planta baja; y en la principal se encuentra un granero y la habitación del portazgo sobre el sitio de este y el de las cuádras: la pajera está cubierta á la misma altura que esta planta principal, sin piso intermedio, y un gran cobertizo que vierte al interior, construido todo sobre área de 24,656 y 1/2 pies superficiales.

Se advierte que dicha casa-tahona se halla

2.ª Oro, plata, plaqúe, mercurio, platina, alhajas, piedras preciosas y objetos análogos, en real por fraccion indivisible de cien kilogramos y por cada mil reales.

3.ª Paquete, bala ó escedente de equipaje, de menos de 50 kilogramos (4,35 arrobas, hasta diez kilogramos, diez céntimos de real; hasta veinte, quince, hasta treinta, veinte; hasta cuarenta, veinticinco; hasta cincuenta, treinta.

14. En los precios fijados en esta tarifa están incluidos todos los gastos accesorios.

Por ningun concepto se podrá percibir derecho alguno bajo la denominacion de carga, descarga, registro, ni ninguna otra en los apostaderos y estaciones del camino de hierro; siendo de cuenta de la empresa, todos estos servicios y los demás que exija el tráfico de la línea.

15. Para los casos en que los efectos y mercaderías transportados por el ferro-carril permanezcan por causa de sus dueños ó consignatarios, en las estaciones ó apostaderos, mas tiempo del necesario para ser conducidos á otros puntos, propondrá la empresa cada año á la aprobacion del Gobierno un reglamento en que se fijen los precios y el servicio de depósito y almacenaje.

Aprobada por real orden de 9 de enero de 1858.—Es copia.—Corvera.

libro de toda carga, y si parece alguna, se deducirá; que se admite postura por doce mil cuatrocientos duros, siendo de cargo del concurso el coste de la matriz de la escritura de venta, y del comprador el de la saca y pago del derecho de hipotecas: que los títulos y retasa pueden examinarse en la escribanía del actuario; y que se señalará día para el remate al publicarse el tercer anuncio.—Roman Gil.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En junta general celebrada con fecha diez y seis de noviembre último han sido nombrados síndicos del concurso necesario del Banco del Progreso, los señores D. Ramon Diaz Delgado, D. Pedro Oller y Cánovas y D. Juan Antonio Mazpule, Abogados del ilustre colegio de esta corte.

Lo que de orden del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, se hace saber por el presente, á fin de que las personas en cuyo poder obren pertenencias del concurso se sirvan entregarlas á dichos señores que componen la sindicatura.—Madrid 14 de enero de 1858.—José Garcia Varela.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número de la misma D. Nicolás de Ortiz, se cita, llama y emplaza á los que en concepto de acreedores se crean con derecho á los bienes quedados por óbito de D. Antonio Hernandez Paris, para que en el término de veinte dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno de S. M., comparezca en dicho Juzgado por la citada escribanía, á deducirlo en los autos de testamentaria del mismo Paris, acompañando los títulos que lo justifiquen, apercibidos, que de no hacerlo les parará perjuicio.—Nicolás de Ortiz.

Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.

D. José Gomez de Leis, Caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Guillermo Martinez Cava, natural y vecino de la villa de Pozuelo del Rey, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, cuya residencia actual se ignora, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel nacional de este partido, por hallarse asi acordado en la causa que se le sigue por va-

gancia, prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, continuándose las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal y parándole el perjuicio consiguiente.—Dado en Alcalá de Henares á ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—José Gomez de Leis.—El Escribano actuario, Jacinto Hermúa.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Licenciado D. Manuel Gonzalez Sandoval, caballero de la real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias, á contar desde el en que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes relictos al fallecimiento intestado de Manuela Arroyo, viuda, de sesenta y cuatro años de edad, hija de Manuel y Fernanda Reinos, ocurrido en Torrejon de Velasco el diez y nueve de diciembre último, apercibidos de que si transcurrido dicho término no comparecen á delucidar su derecho les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Getafe á diez de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Manuel Gonzalez Sandoval.—Por mandado de Su Señoría, Juan Gonzalez Cazorla.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Salvanes.

Habiéndose hecho postura al ramo de carnes buenas, granadas y saludables, con la venta exclusiva al por mayor y menor, cubriendo la cantidad del encabezamiento señalado á esta villa para el corriente año por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, con mas el recargo del 5 por 100, asi como al arrendamiento de los derechos en la venta libre al por mayor y menor de los artículos de aceite, tocino fresco y salado, manteca idem, embutidos y compuestos y demás que comprende la tienda de abacería, é igualmente cubriendo mas de las dos terceras partes de su encabezamiento al arrendamiento de los del vino comun, del reino y vinagre al por mayor y menor, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 212 de la Real instruccion de 24 de diciembre de 1856, ha señalado el día 23 del corriente mes para la celebracion de un solo remate, en las salas Capitulares, de diez á doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Tambien se sacan á pública subasta los derechos y despacho al por mayor y menor, del ramo de aguardiente y licores.

Lo que se anuncia al público, invitando licitadores.

Alcaldía constitucional de Alcalá de Henares.

Por el Ilre. Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, ha sido admitida la postura hecha al arrendamiento de la suerte núm. 11 de las tierras labrantías, tituladas de la Cascajosa, término de dicha ciudad, y correspondiente á sus propios, en la cantidad anual de 360 rs.; habiendo señalado para su único remate, el domingo 24 del corriente, de las once de su mañana en adelante, en la casa consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que constan en el expediente general de subasta de dichas tierras.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que concurren licitadores.

Alcalá de Henares 9 de enero de 1858.—El primer Teniente, Presidente accidental, Joaquin Diaz Mardones.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jorge Vicente.

Alcaldía constitucional de Cercedilla.

El Ayuntamiento de Cercedilla, previa autorizacion superior, ha acordado señalar para los remates de pastos de los prados Colmos, los dias 17 y 24 del actual, de diez

á doce de su mañana, en la casa consistorial.

Lo que se anuncia al público, invitando licitadores.

Cercedilla 14 de enero de 1858.—P. el Alcalde, Baltasar Malo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Santorcaz.

El repartimiento de la contribucion territorial de este presente año de la villa de Santorcaz se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento, por término de cuatro dias, á fin de que los vecinos y forasteros comprendidos en el repartimiento puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que les convengan.

Santorcaz 12 de enero de 1858.

En la villa de Santorcaz, con orden superior, se subastan por ocho años, diez y seis fanegas y media de tierra, pertenecientes al hospital de la misma, y para su remate está señalado el día 14 de febrero próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial. Lo que se avisa para que concurren licitadores. Santorcaz 13 de enero de 1858.

En Santorcaz, con orden superior, se publica el consumo de vino y aguardiente, y su venta al pormenor, para el corriente año; y para sus remates se han señalado los domingos 24 y 31 del que fecha, de diez á doce de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto. Lo que se hace presente, á fin de que concurren licitadores. Santorcaz 14 de enero de 1858.

Alcaldía constitucional del Escorial.

En la villa del Escorial se arrienda en pública subasta el abasto del aguardiente, con la venta exclusiva al por menor por todo el presente año, sirviendo de tipo la cantidad de mil rs. que está ofrecida, y para su único remate está señalado el domingo 24 del corriente mes.

Escorial 15 de enero de 1858.—Aquilino Zapata.

En la misma se halla concluido y espuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento, por término de cuatro dias, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho término no serán oídas, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Escorial 15 de enero de 1858.—Aquilino Zapata.

Alcaldía constitucional de Chinchon.

Con la competente autorizacion superior se subasta en la villa de Chinchon el arbitrio de pesas y medidas de sólidos de la misma, estando señalados para sus remates los dias 24 y 31 del presente mes de enero, que tendrán lugar en las casas consistoriales, de once á doce de la mañana de dichos dias, con entera sujecion á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Alcaldía constitucional del Hoyo de Manzanares.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, que ha de regir en el presente año, se halla espuesto al público en la Secretaria de dicha Corporacion, por término de cuatro dias, que deberán contarse desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravios, segun instruccion: en la inteligencia que, pasado dicho plazo sin verificarlo, no se les oirá y les parará el perjuicio consiguiente.

Hoyo de Manzanares 15 de enero de 1858.—El Presidente, Vicente Blasco.

Alcaldía constitucional de Faldapeñones.

El repartimiento de la contribucion terri-



corral de esta villa se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de la misma por término de cuatro días pasados los cuales sin presentar reclamacion los interesados...

Valdepiélagos 14 de enero de 1858.—El Alcalde constitucional, Félix Rinto.

Alcaldia constitucional de Valverde.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año actual de la villa de Valverde, partido de Alcalá de Henares, se halla concluido y de manifiesto, por el término de seis días, a contar desde la insercion en el Boletín Oficial...

Valverde 16 de enero de 1858.—Pedro Elipio.

Alcaldia constitucional de Moraleja de Enmedio y la Mayor.

El repartimiento del cupo de contribucion territorial que ha correspondido a Moraleja de Enmedio y la Mayor en el presente año, se halla realizado y espuesto al público por término de cuatro días...

Alcaldia constitucional de Serranillos.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa, por término de cuatro días, el repartimiento de la contribucion territorial de la misma para el año actual...

Serranillos 13 de enero de 1858.—El Alcalde constitucional, Damian Fernandez.

Alcaldia constitucional del Molar.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al corriente año, por término de ocho días...

El Molar 14 de enero de 1858.—Guillermo Candelas.

Alcaldia constitucional de Torrelodones.

El repartimiento de contribucion territorial, formado en dicho pueblo para el corriente año, se halla concluido y de manifiesto, por término de cinco días...

Torrelodones 15 de enero de 1858.—El Alcalde, Rafael Rubio.

Alcaldia constitucional de Carabanchel de Abajo.

Se halla concluido y está de manifiesto, por término de cuatro días, en la Secretaria de Ayuntamiento de Carabanchel de Abajo, el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para el corriente año...

Carabanchel de Abajo 16 de enero de 1858.—Francisco Postigo.

Alcaldia constitucional de Las Rozas.

Se halla hecha y admitida postura, en la ciudad de 16,672 rs., importe de las dos terceras partes de su tipo, a los derechos y recargos municipales de todos los artículos de consumo de este pueblo y su término...

poner, respectivamente, al público, en el momento de su venta, que se celebrará en el Ayuntamiento, para la celebracion del último remate, prevenido por el artículo 212 de la Instrucción de 1850...

Las Rozas 13 de enero de 1858.—El Alcalde, José de la Cueva.

Alcaldia constitucional de Colmenar Viejo.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para admitir un solo remate para el arrendamiento de los derechos de consumo del ramo de aguardientes...

Colmenar Viejo 13 de enero de 1858.—El Teniente Alcalde primer, Lucas Prieto.

Alcaldia constitucional de Villaverde.

D. Sinfiriano Garcia, Alcalde de Villaverde de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gabriel José Julian Fornias, colono natural de la parroquia de Santa Maria de Luces, distrito municipal de Pol, provincia de Légo, hijo de José y Maria Josefa Irimuz, de 23 años de edad...

Villaverde 16 de enero de 1858.—Sinfiriano Garcia.—Felipe del Pozo, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid, se halla concluido y de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, por término de seis días...

Lo que se pone en noticia de los contribuyentes, a fin de que si gustan puedan reclamar lo que a su derecho crea conveniente.

Alcaldia constitucional de Colmenar del Arroyo.

El día 13 de febrero, hora de las dos de su tarde, en la sala consistorial, se remata en la villa de Colmenar del Arroyo, noventa encinas del monte de dicha villa, tasadas en 9,450 rs., y las rozas que se hagan entre dos tierras sin despechar ni arrancar planta alguna...

Colmenar del Arroyo 13 de enero de 1858.—El Alcalde, Pedro de Retes.

Alcaldia constitucional de Ajalvir y Daganzo de Abajo.

El repartimiento de la contribucion territorial de Ajalvir y Daganzo de Abajo del presente año, se halla al público en la Secretaria de su Ayuntamiento, por término de seis días, para que los contribuyentes se presenten y puedan hacer las reclamaciones que les asistan...

Ajalvir 15 de enero de 1858.—Leandro Gallego.

Se ha hecho la mejora del 25 por 100 a...

una puerta de tierra para el pueblo de las Rozas, por el término de cuatro años, habiendo señalado para el pago de diez a doce de su mañana y en la casa consistorial de dicho pueblo...

Subastadas en el mismo día 28 de diciembre último, en el Ayuntamiento de esta villa, tituladas Roturas Viejas, en arrendamiento por cuatro años...

Alcaldia constitucional de Villaverde.

Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el corriente año...

Villaverde 14 de enero de 1858.—El Alcalde, Roque Duran.

Alcaldia constitucional de Alcobendas.

El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Alcobendas, respectivo al corriente año, se halla concluido y de manifiesto por término de ocho días...

Alcobendas 16 de enero de 1858.—E. A. G. Domingo Garcia Calatrava.

Alcaldia constitucional de Becerril.

Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de cuatro días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al presente año...

Becerril 15 de enero de 1858.—José Sepúlveda.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de enero de 1858. Han ingresado en este día 118,405 rs. vn., depositados por 1,980 individuos de los cuales los 93 han sido nuevos imponentes.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitros municipales, ja del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes entries like '2895 fanegas de trigo', '4018 arrobas de harina', '3060 libras de pan cocido', etc.

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Alcobendas...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

Alcaldia constitucional de Alcobendas. El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia...

Alcaldia constitucional de Becerril. Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento...

Alcaldia constitucional de Villaverde. Se halla concluido y de manifiesto por espacio de cuatro días el repartimiento de la contribucion territorial...

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

El director de esta sociedad la ofrece por segunda vez al ilustrado publico de Madrid, bajo las siguientes garantías: Gobierno de la provincia de Madrid. Seccion de Fomento. Negociada a Sociedades. He tenido a bien resolver, por decreto de este día, autorizar, para el año actual, la prebenda La Niza, que ha establecido en esta corte D. José Pablo Marin, que vive calle del Ave. Maria, numero 41, establecimiento de vidrieria...